

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00783 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, de conformidad con el inc. 3° del art. 75 del C.G. del P., se deberá indicar quien fungirá como mandatario del extremo actor, pues dos abogados no pueden actuar de manera simultánea, por lo menos, para un acto como la formulación de la demanda y su reforma.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 087 de fecha 9 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9622ded63f5a6ed4e7e1c00e2641df0390cdc42b1dce595f4bf47e76be61771**

Documento generado en 07/06/2023 08:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>